



Puerto Iguazú, 17 de marzo del 2026

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.

REFERENCIA: Departamento Ejecutivo Municipal  
Proyecto de Comunicación: **ORDENANZA**  
Regularización de Licencias de Transporte Publico.

AUTOR: Concejel Walter Alejandro VERON

VISTO

Qué; el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito Municipal y según declaraciones públicas del Jefe Operativo de la mencionada dirección; referido al alquiler de licencias, textual de un medio de comunicación: *"es bien sabido que esto no corresponde. La idea es que el transportista pueda trabajar de forma segura con su propia licencia, bajo esta normativa, tanto el dominio del vehículo como la habilitación deben coincidir con la identidad de quien conduce."*

y CONSIDERANDO;

Qué; la Secretaria de Gobierno a través de la Dirección de Tránsito Municipal debe aplicar la normativa vigente, debiendo garantizar los controles necesarios para impedir que esta práctica siga perjudicando a los trabajadores del volante que día a día trabajan por el sustento de sus familias,

Qué; es necesario regularizar la actividad del transporte público de pasajeros, ante el creciente aumento de alquiler y tenencia de licencias de transporte público, por parte de individuos que no tienen relación directa con la actividad,

Qué; se debe garantizar que cada licencia de taxi o remís, sea utilizada exclusivamente por su titular y con el vehículo declarado.

Qué; la actividad irregular y el otorgamiento discrecional de licencias de transporte público, indican situaciones que, de corroborarse; evidencian una presunta cadena de omisiones de responsabilidades de funcionarios municipales;

Que, la regularización impulsada desde la Dirección de Transito, acarrea obligaciones NO PREVISTAS por los trabajadores afectados directamente.

**VERON WALTER ALEJANDRO**  
Concejel  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

<b>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</b> Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>2</u>	Fº <u>100-101</u> C/FS <u>02</u>
Expe. <u>16/26</u>	Letra <u>C</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>17</u>	Día
Mes <u>03</u>	Mes
Año <u>2026</u>	Año



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú.  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; y por su intermedio a la, Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Puerto Iguazú, a la Dirección de Tránsito Municipal y a las áreas específicas intervinientes.

Artículo 2°. Establézcase, con el objeto de regularizar la tenencia de licencias de transporte público, de carácter EXCEPCIONAL para el trámite ordinario de la misma, 12 meses a partir de la aprobación por parte de la presente. Permitiendo de esta manera a los trabajadores del sector, teniendo en cuenta el contexto social y económico por el cual atraviesa la actividad que los mismos desarrollan, cumplir con las solicitudes expresas por la normativa vigente.

Artículo 3°. De forma.

VERON WALTER ALEJANDRO  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

CONCEJAL  
**VERON**  
ALEJANDRO

